

LOS BUSTOS RELICARIOS
DE SAN GAUDIOSO Y
SAN PRUDENCIO
DE LA CATEDRAL
DE TARAZONA (ZARAGOZA).

*M^a Teresa Ainaga Andrés
Jesús Criado Mainar*



La catedral de Santa María de la Huerta conserva una destacada serie de bustos relicarios integrada por las esculturas de plata de los Santos Gaudioso y Prudencio, prelados y patronos de la sede, San Atilano, obispo de Zamora y patrono de la ciudad, y San Millán.¹ Desde 1726 se guardan en un armario expositor de gran efecto que asienta en una de las cajoneras para ornamentos existentes en la sacristía del templo.²

A lo largo de nuestro siglo han visto la luz diversas publicaciones que, en buena medida, han permitido acotar tanto la fecha de realización como la autoría de estos relicarios.³ El más

popular de los cuatro es el de San Atilano, patrono de la ciudad. Es obra del platero zaragozano Claudio Yenequi, a quien fue encargado en 1620 por el concejo de Tarazona.⁴

Sin embargo, nuestra atención se dirigirá a San Gaudioso y San Prudencio, excelentes ejemplares con los que la Seo inició su colección. Estas dos piezas cuentan con el interés de ser las más destacadas de entre las producidas a lo largo del Renacimiento por la platería turiasonense, conocida sobre todo a través de la labor ejercida lejos de la ciudad por dos de sus representantes más cualificados: Andrés Marcuello *el Viejo* y su hijo homónimo.⁵

1. ESTEBAN LORENTE, J. F., "Bustos relicario", *Gran Enciclopedia Aragonesa*, vol. II, Zaragoza, 1980, pp. 527-528; BORRAS GUALIS, G. M., "La catedral de Tarazona", *Las catedrales de Aragón*, Zaragoza, 1987, p. 150, y p. 152, nota nº 30; ARRUE UGARTE, B., GESTAL TOFE, F., GUTIERREZ PASTOR, I., y SOTES RODRIGUEZ, V., *Partido Judicial de Tarazona*, vol. I del *Inventario artístico de Zaragoza y su provincia*, Madrid, 1990, pp. 173-174.

2. *Ibidem*, p. 173.

3. Las noticias documentales referentes a los bustos de San Prudencio, San Gaudioso y San Millán —el único cuyo autor ignoramos— en SANZ ARTIBUCILLA, J. M^a, *Historia de la Fidelísima y Vencedora ciudad de Tarazona*, vol. II, Madrid, 1930, pp. 154-156; ESTEBAN LORENTE, J. F., "La escultura en plata en

Aragón en el siglo XVI", *La escultura del Renacimiento en Aragón*, Zaragoza, 1993, p. 98, y pp. 110-111, notas núms. 6-7 [San Prudencio y San Gaudioso], y PEREZ URTUBIA, T., *La catedral de Tarazona. (Guía histórico-artística)*, Tarazona, 1953, pp. 137-139, espec. p. 138 [San Millán].

4. ESTEBAN LORENTE, J. F., *La platería de Zaragoza en los siglos XVII y XVIII*, Madrid, 1981, vol. II, p. 79, cat. nº 3, y vol. III, pp. 28-30, doc. nº 18. El más reciente estudio de la pieza en ESTEBAN LORENTE, J. F., "Busto relicario de San Atilano", *Cuatro Siglos. IV Centenario de la fundación del Seminario Conciliar de San Gaudioso*, Tarazona, 1994, pp. 246-249.

5. Sobre los Marcuello, ABIZANDA BROTO, M., *Documentos para la historia artística y literaria de Aragón*, vol. III, Zaragoza, 1932,

LOS BUSTOS RELICARIOS DE PLATA EN ARAGON

Como se sabe, el enorme éxito que este tipo de piezas logró en Aragón tiene su origen en la influencia de los bustos de los Santos Valero, Lorenzo y Vicente donados por Benedicto XIII a la Seo de Zaragoza entre 1397 y 1404. Estas obras formaban parte de un legado más extenso que también incluía un busto de Santa Engracia para el santuario de las Santas Masas de la capital⁶ y otros dos de San Pedro Mártir y Santo Tomás de Aquino para el convento de los predicadores de Calatayud, en cuya iglesia descansaban los progenitores del pontífice.⁷

pp. 161-163; SALA VALDES, M. de la, *Estudios históricos y artísticos de Zaragoza*, Zaragoza, 1933, p. 26; SANZ ARTIBUCILLA, J. M.^a, *Andrés Marcuello, argentero de Tarazona*, Tarazona, 1935, *passim*; SAN VICENTE PINO, A., *La platería del Bajo Renacimiento en Zaragoza. 1545-1599*, Zaragoza, 1976, vol. I, pp. 241-252, vol. II, pp. 165-168, y vol. III, p. 54, doc. n.º 22; SAN VICENTE PINO, A., *Orfebrería aragonesa del Renacimiento*, Zaragoza, 1980, pp. 58-66.

6. El primero en hacerse eco de la noticia fue Diego de ESPES en su *Historia Ecclesiastica de la ciudad de Çaragoça desde la venida de Jesu Christo Señor y Redemptor Nuestro hasta el año de 1575*, ff. 588 v.-589, obra manuscrita conservada en el Archivo Capitular de la Seo de Zaragoza.

La bibliografía sobre las piezas, menos abundante que lo que se suele afirmar, aparece recogida en CRIADO MAINAR, J., y ESCRIBANO SANCHEZ, J. C., "El busto relicario de San Valero de la Seo de Zaragoza. Noticia de su reforma por Francisco de Agüero (ca.1448-1452)", *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, LIX-LX, (Zaragoza, 1995), pp. 119-150.

7. CUELLA ESTEBAN, O., *Aportaciones culturales y artísticas del Papa Luna (1394-1423) a la*

A la sombra de la serie de la metropolitana —ampliada con el paso del tiempo— iniciaron las suyas a finales del siglo XV instituciones como la colegial de Nuestra Señora del Pilar,⁸ pero otras piezas de notable calidad materializadas en las primeras décadas del Quinientos obedecen al mecenazgo de cofradías, concejos y capítulos parroquiales de todo Aragón. A partir de mediados de siglo su difusión, que alcanza hasta bien entrado el siglo XVIII, se generalizó.⁹

Por lo que se refiere a Tarazona, la moda llegó de la mano de Pedro de Luna (1572-1575) y Pedro Cerbuna (1585-1597), dos hombres que desarrollaron parte de sus respectivas carreras eclesiásticas en la ciudad del Ebro y que más tarde serían elevados a la sede episcopal de la del Queiles. Contamos con información bastante precisa del proceso y circunstancias que rodearon la realización de las *cabezas de plata* de San Prudencio y San Gaudioso. De hecho, incluso podemos adentrarnos en su trasfondo religioso, el culto a las reliquias, una parcela devocional que recibió un fuerte impulso en el seno de la Iglesia en el Concilio de Trento.¹⁰

ciudad de Calatayud, Zaragoza, 1984, pp. 30-31, y pp. 195-196, doc. n.º 6.

8. SAN VICENTE PINO, A., *La platería...*, ob. cit., vol. I, pp. 355-360; CRUZ VALDOVINOS, J. M., "Platería y joyería votivas", *El Pilar de Zaragoza*, Zaragoza, 1984, pp. 335-341.

9. Pionero en subrayar la fortuna alcanzada en Aragón por este tipo de relicarios antropomorfos fue ARCO GARAY, R. del, "La orfebrería en Aragón. Los bustos-relicarios. (Obras. Artistas)", *Coleccionismo*, 103, (1921), pp. 129-136.

10. El Concilio de Trento encareció el culto a las reliquias y a las imágenes de los

LA CONSECUION DE LAS RELIQUIAS DE LOS SANTOS PATRONOS DE LA SEDE

Durante el medievo la iglesia turiasonense rindió culto especial a sus santos preladados Prudencio y Gaudioso, elevados al rango de patronos de la sede episcopal desde tiempos inmemoriales.¹¹ Los calendarios más antiguos otorgan a sus respectivas festividades rango privilegiado¹² y la visita pastoral cursada en 1409 a la catedral de Santa María de la Huerta –la segunda en antigüedad entre las conservadas– constata que disponían ya de altares en su girola.¹³

santos en el decreto promulgado en la sesión XXV, de diciembre de 1563, para hacer frente a la iconoclastia luterana y calvinista. A la vez se intentó acabar con la apariencia y presentación poco decorosa de imágenes y reliquias.

11. ARGAIZ, G. de, *Teatro monastico de la Santa Iglesia, ciudad y obispado de Tarazona*, vol. VII de *La soledad laureada por San Benito y sus hijos en las iglesias de España*, Madrid, 1675, pp. 72-79 [San Prudencio], y pp. 103-113 [San Gaudioso].

12. El primer calendario conocido figura en un *Missale Tirasonense* de hacia 1255, en el que aparecen como fiestas propias de Tarazona las de San Prudencio –28 de abril–, San Gaudioso –3 de noviembre– y la octava de San Gaudioso –3 al 10 de noviembre– (SAXER, V., “Manuscripts liturgiques, calendriers et litanies des saints, du XII^e a XVI^e siècle, conservés à la Bibliothèque Capitulaire de Tarazona”, *Hispania Sacra*, 45-46, (Madrid, 1970), pp. 388-393).

13. Para entonces el de San Prudencio había sido ya incorporado a la capilla de los hermanos Pérez Calvillo, mientras que San Gaudioso era venerado en un altar

Las fuentes no permiten establecer en todos los casos la fecha de la consecución de sus preciadas reliquias. Mientras que algunas noticias asignan al obispo Pedro Pérez Calvillo (1354-1391) el mérito de la obtención de un brazo de San Prudencio, no estamos en condiciones de asegurar en qué momento y circunstancias se lograron los primeros restos de San Gaudioso, reseñados ya en los inventarios de fines del siglo XIV. Mejor informados estamos respecto a la llegada en 1573 de nuevos restos del segundo prelado.

Aunque el más antiguo titular de la sede documentado es el obispo León (+449), la galería de retratos pintada al fresco hacia 1557 en el Salón de Obispos de la Zuda –el primer episcopologio turiasonense– arranca con San Prudencio, al que la tradición hace discípulo del soriano San Saturio. No podemos fijar los años en que ocupó la silla pero, en todo caso, no han de distar en exceso de los asignados a San Gaudioso¹⁴ (+530). No entraremos ahora en esta cuestión, pues lo que aquí interesa es que, como evidencian los retratos del palacio episcopal, los turiasonenses del Quinientos tenían a San Prudencio y San Gaudioso por los pilares de su diócesis.

Como hemos dicho, las fuentes asocian a Pedro Pérez Calvillo la consecución de uno de los brazos de San

propio (Archivo Episcopal de Tarazona [A.E.T.], Caj. 7, lig. 5, n^o 25, Visita pastoral a la Seo y las parroquias de San Miguel y la Magdalena de 1409, s. f.) (Tarazona, 23-V-1409).

14. GAMS, E., *Series episcoporum Ecclesie Catholicæ*, Ratisbona, 1873, p. 78.

Prudencio¹⁵ que, en efecto, ya aparece referido en el inventario de jocalías de la catedral de Tarazona del año 1384¹⁶ –el primero localizado–. Una relación de 1409¹⁷ confirma este dato, pero otra de 1397¹⁸ parece intercambiar los relicarios que contenían los huesos de ambos patronos. Parece lógico que la discrepancia advertida en el texto de 1397 obedezca a un descuido del escribano.

Nada sabemos respecto a las circunstancias precisas en las que este gran turiasonense obtuvo la reliquia, pero su

15. *Y ansimesmo estava dentro un braço con una mano de plata adonde dixeron que estava parte de la canilla del braço de señor Sant Prudencio, obispo de Taraçona, y otras reliquias en el dicho braço intituladas decentemente (...) Preguntados respondieron que las dichas reliquias si son modernas o antiguas, dixeron que son muy antiguas, y que no ay memoria de hombres que sepan quien las traxo ni los dio a la ciudad (...) y que el braço de señor Sant Prudencio lo truxo el obispo Calvillo, que ha mas de ciento y cinquenta años (A.E.T., Caj. 7, lig. 5, nº 26, Visita pastoral a la catedral y las parroquias de San Miguel y la Magdalena de 1548, s. f.) (Tarazona, 3-II-1548). Noticia reseñada por SANZ ARTIBUCILLA, J. M^a, *Historia...*, ob. cit., vol. II, Madrid, 1930, p. 156.*

16. *Item una caxeta de plata en que esta la mano de Santa Justa Rufina e la caniella del braço de Sant Prudencio (Archivo Histórico de Protocolos de Tarazona [A.H.P.T.], Bernart Castelblanch, 1384, s. f.) (Tarazona, 5-X-1384).*

17. *Item quodam teca argentea cum manu Sante Iustine y la caniellya brachii Santi Prudencii (A.E.T., Visita pastoral de 1409, f. 8) (Tarazona, 8-XI-1409).*

18 *Item la caxuela de plata larga en la qual esta la caniella del braço de Sant Gaudios [sic]*

capilla funeraria de la Seo, espléndidamente dotada por su hermano y sucesor en la sede, el cardenal Fernando Pérez Calvillo (1391-1404), fue colocada en 1399 bajo la triple advocación de San Lorenzo, San Prudencio y Santa Catalina.¹⁹

También San Gaudioso figura en la selecta nómina de los primeros titulares de la sede. Según la tradición, este discípulo del italiano San Victorián (+558) fue depositado tras su óbito en el monasterio de Asán, en Sobrarbe (Huesca). Con el paso de los siglos San Martín de Asán –más conocido como San Victorián–, en el condado de Sobrarbe, había de convertirse en un prestigioso cenobio.

El inventario de jocalías de la Seo del año 1384 menciona un relicario antropomorfo con restos del Santo²⁰ que también aparece en el de 1409²¹ y que, de nuevo, el de 1397 debe confun-

y la mano de Santa Justa Rufina (A.H.P.T., Bernart Castelblanch, 1397, s. f.) (Tarazona, 25-VIII-1397).

19. La fundación, construcción y dotación espiritual de la capilla se analizan en AINAGA ANDRES, M^a T., “El legado artístico de Pedro y Fernando Pérez Calvillo a la sede episcopal de Tarazona (Zaragoza)”, *II Encuentro Nacional de Estudios sobre el Moncayo. Ciencias Sociales, Tarazona, septiembre de 1989*, en *Turiaso*, X, (Tarazona, 1992), pp. 470-471.

20. *Item hun braço de Sant Gaudios con diversas reliquias (A.H.P.T., Bernart Castelblanch, 1384, s. f.) (Tarazona, 5-X-1384).*

21. *Item brachum Santi Gaudiosii cum reliquiis (A.E.T., Visita pastoral de 1409, f. 8) (Tarazona, 8-XI-1409).*

dir.²² Una descripción de las reliquias guardadas en el sagrario del templo efectuada en 1548 a instancias del obispo Juan González de Munébrega (1547-1567) ya no cita su existencia.

¿Se había perdido la memoria de cuáles eran los restos de San Gaudioso? La distancia con el inventario precedente, del que la separan ciento treinta y nueve años, es demasiado elevada como para aventurar una interpretación de algo que, por lo demás, nos cuesta entender. Sea como fuere, unos años después tendría lugar un suceso de singular relevancia.

En la jornada del 9 de setiembre de 1573, el canónigo Juan Solán y el racionero Jaime Tornamira hicieron entrega en la capilla mayor de la catedral a Juan Bartolomé Muñoz Serrano, arcediano de Tarazona y presidente del cabildo, de *una arca de las sanctas reliquias de señor Sanct Gaudios, de raso carmesi cubierta, enbuelta en un lienco y sellada con dos sellos, junctamente con una llabe* –doc. n.º 1–. Según relata el acta notarial, los portadores habían sido comisionados por el cabildo para acudir a Huesca, en donde otro canónigo de Tarazona, el doctor Carlos Muñoz Serrano, les había encomendado tan preciosa mercancía.

Dos días más tarde, fray Pedro Martín, abad de San Victorián de Asán, presidiría en la Seo la ceremonia de reconocimiento de las reliquias. En presencia del cabildo, el concejo de la ciudad y *la mayor multitud del pueblo*, el arcediano Muñoz *pidió al dicho señor abad que abriese la arca de las reliquias del señor*

22. *Item el braço de plata de Sant Prudencio* [sic] (A.H.P.T., Bernart Castelblanch, 1397, s. f.) (Tarazona, 25-VIII-1397).

Sanct Gaudios, que estaba cerrada y sellada de la mesma suerte que el la habia recibido de los procuradores de la yglesia quando la traxeron de Guesca –doc. n.º 2–.

A continuación, fray Pedro examinó el arca y comprobó que no había sido violada, pues seguía *cerrada y sellada con dos sellos, el uno del monesterio de San Bitorian y el otro el sello del doctor Carlos Muñoz, que recibio las dichas reliquias de señor Sanct Gaudios en el dicho monesterio de Sanct Bitorian*. Luego rompió los sellos y quitó el velo que las protegía, abrió el cofre con la llave y halló en su interior los restos. Tras su inventariación *fueron tornados a la dicha arca y embueltos en el dicho taffetan carmesi, y cerrada la dicha llabe. La qual llabe tomo el dicho señor arcediano en su poder y fue puesta la dicha arca en un[a] pehayna, y llevada por la yglesia y claustra processionalmente*.

Para entonces desempeñava la dignidad episcopal Pedro de Luna, antiguo abad de Montearagón (1555-1572). Tenemos escasa información sobre las gestiones efectuadas hasta la materialización del traslado, pero sin despreciar la posible influencia del obispo Luna –su testamento confirma su devoción por San Gaudioso– nos consta que fue posible merced a los buenos oficios de Carlos Muñoz, al parecer todavía ocupado en la reestructuración de las rentas y territorios del obispado de Huesca y sus abadías necesaria para la dotación de los nuevos obispados instaurados en 1571 en Jaca y Barbastro.²³

23. DURAN GUDIOL, A., “Obispados del Alto Aragón”, *Signos. Arte y Cultura en Huesca. De Forment a Lastanosa. Siglos XVI-XVII*, Huesca, 1994, pp. 39-43.

De hecho, fue don Carlos quien –como indica el documento– se desplazó hasta San Victorián. Allí debió presentar al abad un breve expedido en Roma el 1º de enero de 1573 por la cancellería de Gregorio XIII a ruegos de nuestro buen canónigo, en el que se autorizaba la concesión de las reliquias a la catedral de Tarazona.²⁴ Cumplido el objetivo viajó a Huesca, en donde las confió a los delegados capitulares.

No parece haberse conservado ninguna relación escrita detallando los pormenores del traslado, por lo que cabe suponer que nada excepcional aconteció durante el mismo. Por lo demás, lo que sabemos del suceso se ajusta en todo a lo conocido de otros traslados contemporáneos.²⁵

EL BUSTO RELICARIO DE SAN GAUDIOSO

La primera noticia que confirma la intención de hacer un relicario antropomorfo de plata de San Gaudioso figura en el testamento del obispo Pedro de Luna, que incluye un legado de 500 escudos al efecto. En reconocimiento, el busto luciría las armas de don

24. Noticia recogida por SANZ ARTIBUCILLA, J. M^a, *Historia...*, ob. cit., vol. II, Madrid, 1930, p. 155. El autor no transcribe el documento ni indica su procedencia –quizás el archivo de la familia Muñoz, entonces en Calatayud y hoy en paradero desconocido, pero que él consultó–.

25. Sobre esta cuestión, véase el interesante estudio de MARTINEZ-BURGOS GARCIA, P., *Idolos e imágenes. La controversia del arte religioso en el siglo XVI español*, Valladolid, 1990, pp. 119-145.

Pedro.²⁶ Pero la voluntad del prelado no fue atendida de inmediato. Quizás hubo problemas con los albaceas para el cobro del donativo, pues no hay indicios de que llegara a hacerse efectivo y, además, el relicario –al menos en su estado actual– no luce las divisas del obispo Luna.

Sería en 1578 cuando, finalmente, el cabildo de la catedral afrontara la empresa. Para ello comisionó al arcediano Juan Bartolomé Muñoz Serrano y al canónigo Francisco de Arabiano, que el 25 de septiembre rubricaron una capitulación con el platero turiasonense Pedro Los Clavos *acerca del hazer una cabeza de plata del glorioso obispo y patron desta yglesia San Gaudios* –doc. n^o 3–.

De su lectura se desprende que con anterioridad a la firma del contrato los comitentes habían conseguido un modelo en madera y una traza sobre pergamino que facilitaron al platero. El documento no desvela su origen, particular que nos hubiera ayudado a reconstruir los pasos seguidos hasta la formalización del acuerdo,²⁷ pero el uso de

26. *Item mas dexo otros quinientos [e]scudos a la dicha yglesia cathedral de Tarazona para una cabeza de plata con su peayna donde se pongan mis armas para el bien aventurado Sant Gaudios* (Archivo de la Diputación de Zaragoza [A.D.Z.], Fondos de Veruela, n^o 150, fragmento de protocolo de Francisco Pobar, notario de Tarazona, 1575, cuadernillo s. f.) (Tarazona, 21-II-1575).

Ya dio cuenta de la noticia SANZ ARTIBUCILLA, J. M^a, *Historia...*, ob. cit., vol. II, Madrid, 1930, p. 156.

27. CRIADO MAINAR, J., *Las artes plásticas del Segundo Renacimiento en Aragón. Pintura y escultura. 1540-1580*, Tarazona, 1996, pp. 50-51.



*Busto relicario de San Gaudioso.
Foto Jesús A. Orte.*

un *modelo de madera* hace pensar en la intervención de un escultor. Dicho modelo pudo conseguirse en Tarazona, pero no hay que olvidar que Pedro Los Clavos era hermano de Felipe Los Clavos, un escultor afincado en Zaragoza que sabemos aceptó diversos encargos en la ciudad del Queiles, en especial bustos procesionales y peanas.²⁸

La participación de un escultor en las fases previas del trabajo explicaría la elevada calidad de una pieza que justamente destaca por su fuerte sentido volumétrico, con un tratamiento que excede lo habitual en el género, aún a pesar del alto nivel que caracteriza a la producción aragonesa del momento.

Por lo que respecta a las condiciones técnicas, éstas son similares a las que podemos encontrar en los contratos de otros bustos de plata. La cabeza de San Gaudioso se haría de *plata cendrada*, es decir, fina, mientras que el resto –cuerpo y mitra– se elaboraría en *buena plata de reales*.²⁹ Aunque no se determina el peso final, sí se indica que el montante

28. En 1586 trabajaba en un busto de Santa Ana destinado a Tarazona (MORTE GARCIA, C., “Aspectos documentales sobre la actividad pictórica en Tarazona durante el siglo XVI”, *Trinso*, VI, (Tarazona, 1985), p. 288, nota nº 5).

29. Esta distinción en el uso de *plata cendrada* en la cabeza y *plata de reales* o *marcada* en el resto se advierte en las capitulaciones de otros bustos. Así, en el de San Antolín de la colegial de Sariñena (1560), el de San Hermenegildo de la metropolitana (1562) o el de Santa Ursula de N^a S^a del Pilar (1567). Cfr. SAN VICENTE PINO, A., *La platería...*, ob. cit., vol. III, pp. 55-58, doc. nº 23 [San Antolín], pp. 71-74, doc. nº 32 [San Hermenegildo], y pp. 82-83, doc. nº 39 [Santa Ursula].

del metal empleado oscilaría entre 7.000 y 8.000 sueldos.

El texto no fija el valor de *las manos* del artífice, que alcanzaría *lo que pareciera a los dichos señores arcediano de Tarazona y canonigo Alabiano, y al señor doctor Serrano, canonigo de Tarazona, a todos tres juntos, y con lo que los tres tasaren se halla de tener por contento*. A este respecto debe señalarse que tras la muerte en 1576 de Andrés Marcuello *el Viejo*, Pedro Los Clavos accedió al cargo de platero de la Seo, por lo que cabe suponer que las partes hubieran pactado los honorarios correspondientes a los distintos tipos de servicios a desempeñar. Para principiar la labor se le adelantaron 4.000 sueldos.

No se estipularon términos temporales para la conclusión. El 30 de octubre de 1584 maestre Pedro otorgó un albarán público reconociendo que hasta ese día había recibido un total de 653 libras 14 sueldos y 10 dineros *para hazer la cabeça de el glorioso Sanct Prudencio*. Estas sumas habían sido entregadas al platero en cinco veces: 200 libras el 25 de noviembre de 1578, 100 libras el 13 de febrero de 1579, 153 libras 14 sueldos y 10 dineros el 4 de junio de 1579, 100 libras el 18 de noviembre de 1579 y otras 100 libras más el 9 de octubre de 1580 –doc. nº 4–.

En 1572 la *plata cendrada* se estimaba a 70/72 sueldos el marco, mientras que la *plata marcada* o *de reales* tenía un valor de 65 sueldos por marco (ARFE Y VILLAFANE, J. de, *Qvilatador de la plata, oro y piedras*, Valladolid, 1572, lib. I, ff. 19 v.-20 v.) Cfr. asimismo ESTEBAN LORENTE, J. F., “La escultura en plata...”, ob. cit., pp. 111-112, nota nº 9.



Capillo de San Gaudioso.
Foto Jesús A. Orte.

El documento habla de *la cabeza del glorioso Sanct Prudencio*, pero la noticia se refiere a la de San Gaudioso que, en efecto, fue contratada por maestre Pedro el día de la testificación del primer albarán reseñado. Además, la ejecución del relicario de San Prudencio no se abordaría hasta 1589, muerto ya Pedro Los Clavos.

La legitimación del recibo universal de 1584 no guarda relación con la confección de la pieza, para entonces ya concluida. Obedece al cumplimiento de una cláusula testamentaria del arcediano Juan Bartolomé Muñoz Serrano, administrador de los fondos asignados a la empresa, en la que se ordenaba la devolución al cabildo catedralicio del dinero *restante de la cabeza del glorioso Sanct Gaudioso* todavía en su poder.³⁰

Días después de la muerte de don Juan Bartolomé, acaecida el 19 de octubre,³¹ el canónigo Francisco Alabiano

30. A.H.P.T., Pedro Pérez, 1584, ff. 509-512, (Tarazona, 16-X-1584).

31. La carta pública de muerte se anotó en *ibidem*, ff. 507-507 v., (Tarazona, 19-X-1584).

pasó cuentas con el platero –doc. n.º 4–. A continuación hizo lo propio con los albaceas, que le restituyeron 2.925 sueldos 2 dineros *a cumplimiento de los diez y seis mil sueldos jaqueses que el dicho señor arcediano tenía en su poder encomendados por el dicho capitulo para hazer la cabeça del glorioso Sanct Gaudios, obispo que fue de Tarazona, la qual a hecho de plata Pedro Los Clavos, platero.*³²

Tras el óbito del platero,³³ Margarita Marcuello, su viuda, pasó cuentas con los representantes de la Seo sobre los servicios prestados por el difunto a la institución, para la que *durante los días de su vida y hasta el día de su muerte habia hecho muchas y diversas obras... y señaladamente la cabeça del glorioso Sanct Prudencio, obispo de la dicha yglesia, y dos lamparas de plata*. El balance arrojó un saldo de 2.400 sueldos a favor de la viuda de maestre Pedro, liquidado en ese mismo momento –doc. n.º 5–. De nuevo un documento que confunde los bustos de plata de San Gaudioso y San Prudencio, una suerte de equívoco reiterado que ha producido algunos errores comprensibles.³⁴

32. *Ibidem*, ff. 540 v.-541, (Tarazona, 30-X-1584).

33. Acaecido entre el 17-V-1588, fecha de la testificación de sus últimas voluntades, y el 26-II-1589, cuando su viuda pasó cuentas con el cabildo de Tarazona.

34. En alguna oportunidad se ha concluido a partir de estas dos noticias que el busto de San Prudencio fue comenzado por Pedro Los Clavos y concluido tras su muerte por Luis de Guevara *menor* (ESTEBAN LORENTE, J. E., “Busto de San Gaudioso”, *La escultura del Renacimiento...*, ob. cit., pp. 366-367).

En un principio el busto de San Gaudioso quedó sin peana de asiento. Años después, con ánimo de emular al de San Prudencio, el cabildo pensó en dotarlo de este complemento. En 1596, aprovechando la oferta del obispo Cerbuna de contribuir con una limosna de 150 escudos, se acordó entablar negociaciones con José Velázquez de Medrano,³⁵ por entonces ocupado en la realización de las andas de plata de la custodia procesional del templo. Por causas que ignoramos, éstas no fructificaron.

Sería en febrero de 1608 cuando, en virtud de lo dispuesto en un codicillo testamentario por el canonigo Clemente Serrano,³⁶ los albaceas de este generoso eclesiástico se avinieran con el platero turiasonense Pedro Murillo para realizar un *pedestal de plata... para la cabeça de Señor Sant Gaudios*, y para *dorar la dicha cabeça y pedestal*—doc. n.º 8—.

Como es lógico, se exigió a Murillo que el nuevo pedestal fuera *como el que tiene la cabeça de señor Sanct Prudencio*, exceptado que a de ser el que a de hazer dos

35. ESTEBAN LORENTE, J. F., "Bustos...", ob. cit., p. 527; ARRUE UGARTE, B., *et al.*, *Partido judicial...*, ob. cit., p. 173; CRIADO MAINAR, J., "El mecenazgo artístico del obispo Pedro Cerbuna", *Cuatro Siglos...*, ob. cit., pp. 163-164, y p. 170, nota n.º 43 —con la transcripción de la noticia—.

36. *Item quiero, y es mi voluntad y dexo, que dichos mis executores hayan de tomar y tomen de mis bienes toda aquella cantidad que necesaria fuere para hazer el pedestal de plata para la cabeça del señor Sanct Gaudios, y dorarla como esta la cabeça del señor Sanct Prudencio* (A.H.P.T., Martín de Falces, 1604-1607, ff. 76-79) (Tarazona, 14-XI-1607).



San Pedro. Detalle del fres de San Gaudioso.
Foto Jesús A. Orte.

dedos mas alto, con las figuras de medio reliebe. En cuanto a sus ornatos o labores de *sinzel* y *frisos*, se le indicó que ejecutara los que pareciera a dichos señores executores que se van mas a proposito, dando primero el dicho Murillo a dichos señores executores algunas muestras de todo lo dicho.

El artífice concluiría la labor para la festividad del Corpus Christi de dicho año al objeto de poder usar el soporte en la solemne procesión de ese día. Se le confiaron 160 onzas de metal, estipulándose que si fuera necesario mas plata para acabar dicha obra, se le dara por dichos señores exequutores y, al contrario, si no pesara tanto dicha peana como recibe de plata, la a de restituyr. Finalmente, las



*Detalle de la peana de San Prudencio.
Foto Jesús A. Orte.*

manos del platero –*su arte*– se estimaron en 130 libras. No hemos localizado ningún escrito que corrobore el cumplimiento del acuerdo, pero la peana conservada se ciñe a la moda de los primeros años del siglo XVII y, por tanto, cabe pensar que se llevó a término.

La escultura³⁷ sigue el uso iconográfico más extendido en Aragón, aunque el artífice ha otorgado al cuerpo una altura algo mayor de lo habitual con el propósito de lograr una presentación más relevante en las ceremonias litúrgicas. El prelado aparece revestido de un suntuoso pontifical que consta de mitra –con acoles– y una espectacular capa profusamente bordada en la que, como es frecuente, el broche desempeña la función de relicario.

La mitra, de gran desarrollo, está adornada con piedras preciosas. En ella se ha tejido una soberbia decoración

compuesta por distintos modelos y variantes de cueros recortados. Luce dos bellas figuras femeninas –una de ellas alada– en el frente y dos aves –tal vez garzas– en la parte posterior. En los acoles las gemas alternan con cartelas correiformes, querubines, trofeos de frutas y máscaras.

La capa incluye un fres de gran riqueza. En el frente, figuras repujadas en mediorrelieve de San Pedro y San Pablo bajo arcos mixtilíneos sobre los que reposan varios niños que nos trasladan al mundo de la escultura de la década de 1570. Sobre los apóstoles sendas cartelas cobijan bustos de otros tantos prelados. Más arriba, dos escenitas parcialmente ocultas tras los acoles con la Circuncisión y la Epifanía. Por último, en el eje de la cenefa bordada hay una figura de Dios Padre situada sobre el capillo. En éste se incluye una movida representación en tres cuartos de relieve de la Adoración de los pastores.

La cabeza, cuidadosamente encarnada, constituye un trabajo nada convencional que pone en evidencia la capacidad plástica y las cualidades técnicas de Pedro Los Clavos. Sin duda, esta obra

37. La pieza ha sido estudiada por BERTAUX, E., *Exposición Retrospectiva de Arte*, Zaragoza, 1910, p. 251; ESTEBAN LORENTE, J. F., “Busto de San Gaudios...”, *ob. cit.*, pp. 366-367; CRIADO MAINAR, J., “Busto relicario de San Gaudioso”, *Cuatro Siglos...*, *ob. cit.*, pp. 182-185.

basta para incluir al platero turiasonense en la élite artística del Aragón contemporáneo. El bello efecto del rostro se acrecienta con el contraste entre las partes sobredoradas –capa y mitra– y las que permanecen en su color –alba–.

La peana añadida en 1608 es una actualización de la que sirvió de modelo. Como en la del busto de San Prudencio, sus ocho lados están separados por diminutas figuritas de estípites. La decoración de cartelas y cueros recortados que llena los campos de la primera peana ha dejado paso en la de San Gaudioso a motivos de tornapuntas centrados en cada lado en torno a una cartela correiforme –la de la cara principal incluye un barco–, según una disposición muy característica de los trabajos en plata de las primeras décadas del siglo XVII.

EL BUSTO RELICARIO DE SAN PRUDENCIO

El 5 de mayo de 1589 el obispo Pedro Cerbuna contrató la realización de este relicario con el platero turiasonense Luis de Guevara *menor*.³⁸ La capi-

38. Este dato ya figura en SANZ ARTIBUCILLA, J. M^a, *Historia...*, ob. cit., vol. II, Madrid, 1930, p. 156. La noticia procedía de un fragmento de carta notarial del A.H.P.T. que incluye las cláusulas de protocolo del contrato, actualmente en el A.D.Z., al haber pasado a formar parte –junto con otros muchos legajos de este fondo notarial– del llamado *Fondo de Veruela*, una colección facticia que llegó a poder de la comunidad jesuítica de Veruela y que ésta cedería más tarde a la Diputación de Zaragoza –usufructuaria del monumento– (CAÑADA SAURAS, J., “Nuevos documentos

tulación, extremadamente detallada, proporciona una información muy valiosa sobre aspectos como el diseño de la obra o las condiciones técnicas y económicas convenidas por las partes –doc. n^o 6–.

Una vez más, el acuerdo se redactó a partir de un modelo de madera y una traza, aunque en esta oportunidad aquél fue aportado por el artífice y ésta por el encargante. El prelado aceptó que el modelo se respetara en lo referente a las proporciones generales de la escultura de plata, que se haría *conforme al cuerpo de la cabeza de San Gaudios*. Como no quedó satisfecho con algunos de los detalles anatómicos plasmados en él exigió al platero que ejecutara la obra *no con el cabello tan relevado, sino conforme a la traza que su señoría le ha dado, y con el rostro mayor, mas lleno y abultado que el del modelo*.

La mitra del relicario debía imitar *la mitra rica que su señoría tiene y se sirve della a su talle, y con las piedras y engastes que la dicha mitra tiene, o si en algo la quisiere diferenciar su señoría*. También se cuidó la descripción de la capa, en cuyo fres las habituales labores de imaginería dejarían paso a una decoración a base de cartelas correiformes. Aunque se prescindió del capillo en el dorso, ya se consideró la posibilidad de que *si a su señoría pareciere se incluyeran una imagen a la una parte y otra a la otra*.

del monasterio de Veruela en el Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza”, *Cuadernos de Estudios Borjanos*, VII-VIII, (Borja, 1981), p. 296, doc. n^o 167). El texto dispositivo del contrato y las cláusulas de escatocolo han sido localizados en el A.H.P.T., en donde todavía se conservan.



*Busto relicario de San Prudencio.
Foto Jesús A. Orte.*

Además se contempló la realización de una peana ochavada de plata sobre la que asentaría el busto. Este complemento, decorado con la misma riqueza que el resto de la obra, luciría en el frente un escudo con la heráldica del obispo Cerbuna –finalmente, los timbres episcopales se reprodujeron también en la zona posterior–.

Según lo acostumbrado, Guevara haría la *testa* –o, como precisa el documento, *la cabeça, rostro y el pezcueço que se descubriera*– de plata cendrada y lo demás de plata de reales. Se especificó que el marco de la primera ley se pagaría a 7 libras 8 sueldos y el de la segunda a 6 libras 16 sueldos, estimándose aparte la *echura y obra* –es decir, las manos del maestro– en 300 libras.

Tras su conclusión, el relicario alcanzaría un peso comprendido entre 47 y 48 marcos de plata, comprometiéndose el artífice a dorar *todo el cuerpo, y cenefa, y peayna, y tambien el roquete si a su señoría pareciera dorarlo*, siendo por cuenta del encargante *poner el oro necesario para dorar*. En caso de que se decidiera decorar la mitra con pedrería y perlas, éstas serían facilitadas por el prelado.

En esta oportunidad sí se fijaron unos plazos temporales para la conclusión de la labor, que Guevara debía entregar para la festividad de San Prudencio de 1590 o, como muy tarde, para el día del Corpus de ese mismo año. Si Cerbuna fallecía antes, el cabillo de la Seo sería responsable de juzgar el cumplimiento del convenio y la calidad de la obra, con poder para ordenar *hazer de nuevo o reparar la falta que tuviere, o quitarle parte del dinero que esta con-*

certado le ha de dar por las echuras, o todo el dinero de las dichas echuras, como bien visto le fuere.

Luis de Guevara firmó la capitulación en compañía de Angela Benito, su mujer. Junto a ella suscribió asimismo una comanda por valor de 500 escudos a favor de Pedro Cerbuna como garantía. Los plazos fueron respetados, pues el 27-VI-1590 el matrimonio reconocía haber percibido 15.155 sueldos 3 dineros *por la paga de la plata, hechura y acogue, y ciertas piedras de la cabeza de Sanct Prudencio... y por otras hechuras de cosas de plata que se han hecho para casa de su señoría* –doc. n.º 7–. Con este albarán, anotado al pie del contrato, las partes dieron por resuelto su compromiso.

El relicario de San Prudencio³⁹ fue concebido para hacer pareja con el de San Gaudioso. Como éste, adopta la forma de busto, algo más alto de lo acostumbrado en este género de piezas, y ha sido revestido de un rico pontifical con el propósito de obtener la presentación más digna posible de la venerada reliquia.

La mitra ha recibido un tratamiento muy minucioso a base de cueros recortados, máscaras, trofeos de frutas y querubines que alternan con gemas engastadas. Conviene subrayar el deseo del cliente en que este ornamento imitara su mitra más lujosa.

La capa pluvial luce una decoración muy similar en el fres, en sustitución de

39 El busto de San Prudencio ha sido estudiado por CRIADO MAINAR, J., “Busto relicario de San Prudencio”, *Cuatro Siglos...*, ob. cit., pp. 186-189.



*Inmaculada Concepción. Dorso de San Prudencio.
Foto Jesús A. Orte.*

los tradicionales bordados de imaginaria. Este detalle demuestra el interés por conferirle un aspecto de actualidad, lo más a la moda posible, puesto que, o bien el encargante, o bien el artífice, se tomaron la molestia de ajustarse a las últimas novedades en la confección de ornamentos de lujo. No hay duda de que ello fue un acierto, pues Guevara demostró más habilidad para trabajar motivos ornamentales que para repujar imágenes.

En el dorso, la plaza del capillo está ocupada por una Inmaculada en tres cuartos de relieve incluida en una gran cartela correiforme que remata un medallón con las armas del obispo Cerbuna. Un exquisito motivo cincelado que recuerda los ricos tejidos de damasco y brocado utilizados en la época anima el fondo de la capa. Por debajo, la camisa, plisada con delicadeza, remata en el cuello en una especta-

cular gargantilla con gemas. Como es habitual, el expositor incorporado al broche de la capa pluvial contiene la reliquia.

La escultura apoya en una magnífica peana de plata que porta las armas del promotor en sus lados mayores. El resto incorpora decoración de cartelas con medallones que centran composiciones de aves afrontadas. En las esquinas hay bellas figuras de estípites femeninos rematadas en obeliscos.

USO LITURGICO DE LOS BUSTOS RELICARIOS

Ya se ha dicho que para comprender la proliferación de relicarios advertida a lo largo del último tercio del siglo XVI es preciso acudir a la postura doctrinal adoptada sobre el particular en Trento. A este respecto, la mención de las más de 7.000 reliquias atesoradas por Felipe II, auténtico paradigma de la ortodoxia católica, en su fundación de El Escorial es casi un tópico historiográfico.⁴⁰

En Aragón, la manifestación artística más notable de este fenómeno la constituyen los relicarios antropomorfos –en especial, brazos y bustos–, una tipología de origen medieval que, no obstante, atraviesa ahora por uno de sus momentos de mayor aceptación y difusión. Brazos y bustos, tanto en sus modestas versiones de madera como en las más lujosas –pero menos numerosas– de plata, tenían un variado uso en el exterior e interior de los recintos de culto.

40. OSTEN SACKEN, C. von der, *El Escorial. Estudio iconológico*, Bilbao, 1984, pp. 40-42.

Ante todo, eran el centro de las procesiones organizadas por las cofradías para rendir reverencia a sus correspondientes patronos, representados en cada caso por las preciadas reliquias que cada institución había logrado reunir. Del mismo modo, arropaban a la Sagrada Forma en las procesiones del Corpus Christi, espectaculares manifestaciones públicas de fe en las que la custodia era precedida de un largo cortejo formado por las principales reliquias de santos veneradas en cada lugar. Pero también en situaciones de peligro militar, ante epidemias de peste o en momentos de sequía pertinaz se confiaba en la intercesión de las reliquias, exhibidas en recorridos penitenciales.⁴¹

Por último, los relicarios presidían ceremonias litúrgicas muy señaladas. Montados en peanas de asiento, eran colocados sobre el altar o, incluso, en los huecos habilitados al objeto en la predela del retablo mayor.

Interesaba resaltar el valor ejemplarizante de la vida del santo objeto de devoción, razón por la cual en la segunda mitad del siglo XVI se popularizó la costumbre de asociar los principales episodios de la misma al relicario. En casos excepcionales la propia peana de asiento daba cobijo a diminutos relatos hagiográficos, como sucede en el brazo de San Valero conservado en Cariñena⁴² y en el busto de San Lorenzo de



Detalle de la capa de San Prudencio.
Foto Jesús A. Orte.

Huesca,⁴³ pero lo habitual era que este cometido quedara para las peanas procesionales.

Un buen ejemplo lo encontramos en el busto de San Prudencio de Tarazona. Pocos días después de la firma de la capitulación del relicario de plata con Luis de Guevara, el obispo Cerbuna encomendó al escultor Juan Sanz de Tudelilla la confección de una peana procesional de madera, cuya articulación fue descrita con todo detalle en el contrato. Gracias a ello, a pesar de que la pieza no se ha conservado sabemos que el piso principal incluía en sus cuatro frentes *ystorias de la vida del Santo, de medio reliebe*.⁴⁴

41. ESTEBAN LORENTE, J. F., "Devoción y magnificencia", *Signos...*, ob. cit., pp. 77-78.

42. CRIADO MAINAR, J., "El mecenazgo artístico del obispo Pedro Cerbuna", *IVº Centenario...*, ob. cit., pp. 161-162.

43. ESQUIROZ MATILLA, M^a A., "Estudio iconográfico de las escenas del busto relicario de plata de San Lorenzo, conservado en la basilica laurentina oscense", *Homenaje a Federico Balaguer*, Huesca, 1987, pp. 279-303.

44. CRIADO MAINAR, J., "El mecenazgo artístico...", ob. cit., p. 163, y CRIADO MAINAR, J., *Las artes plásticas...*, ob. cit., pp. 848-849, doc. n^o 112.

APENDICE DOCUMENTAL

1

1573, noviembre, 9

Tarazona

Joan Solan, canónigo, y Jaime de Tornamira, racionero, entregan a Joan Muñoz Serrano, arcidiano y presidente del cabildo de la catedral de Tarazona (Zaragoza), una arqueta con las reliquias de San Gaudioso que recibieron en Huesca de manos de Carlos Muñoz, asimismo canónigo de Tarazona.

A.H.P.T., Diego Blasco, 1573, ff. 221 v.-222 v.

[*Al margen: Acto de entrega y apocha de las reliquias*].

Eadem die.

En la capilla mayor de la yglesia cathedral de Tarazona.

Los ilustres y reverendos señores Joan Solan, canonigo, y Jayme de Tornamira, racionero de la yglesia cathedral de Tarazona, los quales dixero[n] que ellos, como procuradores de los ilustres y muy reverendos señores dean, canonigos y capitulo de [la] yglesia cathedral de Tarazona, segun que mas largamente consta y parece por instrumento publico de procuracion hecho en la ciudad de Tarazona, a [*espacio en blanco*] dias del mes de [*espacio en blanco*] del año presente de mil quinientos setenta y tres y por mi, Diego Blasco, la presente recibiente y testificante, recibida y testificada, habian ydo a la ciudad de Guesca, y el ilustre y muy reverendo señor Carlos Muñoz, canonigo de la dicha yglesia, les havia entregado una arquica de las sanctas reliquias de señor Sanct Gaudios, de raso carmesi cubierta, enbuelta en un lienço y sellada con dos sellos junctamente con una llabe. Y assi, segun y de la forma y manera que ellos las havian recibido, las daban y

entregaban al ilustre y muy reverendo señor don Joan Muñoz Serrano, arcidiano y presidente de la dicha yglesia, en presencia de los otros canonigos y racioneros, y otros clerigos [*tachado: y de los justicia*] de dicha yglesia cathedral de Tarazona, y de los justicia, jurados y la mayor multitud del pueblo que las habian entregado processionalmente.

Y assi, entregada la dicha arca y llabe, el dicho señor arcidiano en su poder las otorgo haver recibido de poder de los dichos Joan Solan, canonigo, y Jayme de Tornamira, racionero, y atorgo apocha.

Ex quibus, et cetera.

Testigos los reverendos mossen Francisco de [*ilegible*] y mossen Martin Lopez, clerigos, presbiteros y sacristanes, habitantes en la dicha ciuda[d] de Tarazona.

2

1573, noviembre, 11

Tarazona

Fray Pedro Martin, abad del monasterio de San Victorián (Huesca), abre una arqueta que contiene diversas reliquias de San Gaudioso en presencia del presidente y el cabildo catedralicio, el justicia y los jurados de la ciudad y gran número de personas. Una vez levantado inventario, las reliquias son depositadas de nuevo en la arqueta.

A.H.P.T., Diego Blasco, 1573, ff. 250-251 v.

[*Al margen : Acto de la inventariacion de las reliquias*].

Eadem die et loco.

En la dicha yglesia cathedral de la ciudad de Tarazona, en la capilla mayor, juncto al altar mayor.

Ante el ilustre y muy reverendo señor don Pedro Martin, abbad del monesterio de señor Sanct Vitorian, de la diocesis de Guesca, estando rebestido que havia de

dezir la misa mayor y queria andar la procession, estando encima del dicho altar mayor las reliquias de señor Sanct Gaudios, parecio el ilustre y muy reverendo señor arcediano de Taracona y presidente de la dicha yglesia, estando presentes todos los otros [*entre líneas*: o la mayor parte de] dignidades y canonigos de la dicha yglesia y los ilustres señores Francisco Pobar, justicia, Martin de Falçes, Miguel de Villafranca, Joan de Subiça y Miguel de Rama, jurados de la dicha ciudad de Taraçona, y la mayor multitud del pueblo que estaban ajuntados para oyr los divinos officios. El qual dicho señor arcediano pidio al dicho señor abbad que abriese la arca de las reliquias del señor Sanct Gaudios, que estaba cerrada y sellada de la mesma suerte que el la havia recebido de los procuradores de la yglesia quando la traxeron de Guesca.

Y el dicho señor abbad en presencia de mi, notario, y de los testigos infrascriptos y de los dichos canonigos, justicia y jurados, y de la otra multitud del pueblo, fue reconocida la dicha arca de las [*entre líneas*: dichas sanctas] reliquias, la qual [*tachado*: fue hallada] [*entre líneas*: estaba] cerrada y sellada con dos sellos, el uno del monesterio de San Bitorian y el otro el sello del doctor Carlos Muñoz, que recibio las dichas reliquias de señor Sanct Gaudios en el dicho monesterio de Sanct Bitorian [*tachado*: de la mesma suerte que]. El qual dicho fray Pedro Martin, abbad, dixo que la dicha arca de las dichas sanctas reliquias de señor Sanct Gaudios estaba cerrada y sellada de la mesma manera que el [*entre líneas*: y el convento del dicho monesterio de Sanct Bitorian] la[s] havian entregado al dicho Carlos Muñoz. Y assi dixo que el la habriria, y en presencia de todos los sobredichos tomo unas tigras y corto un cordel grueso que trahia arrodida la dicha arquica. Y quito los dichos dos sellos y descubrio una

cubierta de lienço que tenia encima, y allo la dicha arça cerrada con llabe. La qual arquica es de [*tachado*: terciopelo carmesi] fusta afforrada de terciopelo carmesi enclaba[da] por muchas partes con clabicos sobredorados y trencaderas de color [*espacio en blanco*], el escudo de la llabe sobredorado. Y el dicho señor abbad pidio la llabe de la dicha arca, la qual llabe le fue dada y entregada por el dicho señor arcediano para que habriese la dicha arquica, la qual dicha llabe era de yerro y la cerraja de aquella tambien. Y abierta la dicha arquica por el dicho señor abbad fueron halladas dentro della las [*entre líneas*: sanctas] reliquias infrascriptas y siguientes, embueltas en taffetan carmessi. Desembuelto el dicho taffetan fueron descubiertas:

Et primeramente un gueso de un muslo de la pierna que tiene mas de un palmo.

Item una canilla pequeña del braco, juncto a la mano, que sera casi un jeme [*sic*] de largo.

Item otro gueso del braço que tiene palmo y medio, poco mas o menos.

Item otro pedaco del braço que es mas de medio palmo de largo.

Item un pedaço de la testa, que sera mas de un real de a ocho, aunque no es redondo, y otras reliquias menudas que se han desgagado de los dichos sanctos guesos.

Los quales dichos sanctos guesos y reliquias de señor Sanct Gaudios fueron tornados a la dicha arca y embueltos en el dicho taffetan carmessi, y cerrada con la dicha llabe. La qual llabe tomo el dicho señor arcediano en su poder y fue puesta la dicha arca en un[a] pehayna y llevada por la yglesia y claustra de aquella procesionalmente.

Ex quibus dictus dominus arcedianus reffieri instrumentum, et cetera.

Testigos los reverendos mossen Pedro Gomez, teniente de vicario, mossen Martin

Lopez, mossen Francisco Borobia y mossen Joan de Orti, presbiteros, habitantes en la dicha ciudad de Taraçona.

3

1578, noviembre, 25

Tarazona

Joan Muñoz, arcediano de Tarazona, y Francisco de Arabiano, canónigo, comisionados por el cabildo de la catedral de Tarazona, capitulan con Pedro Los Clavos, platero, vecino de la misma ciudad, la realización de una cabeza de plata de San Gaudioso, patrono del obispado.

A.H.P.T., Pedro Pérez, 1578, ff. 713-714.

[*Al margen: Concordia.*]

En presentia de mi, Pedro Perez, notario, y testigos infrascriptos parecieron presentes los ilustres señores Joan Muñoz, arcediano de Taraçona, y Francisco de Alabiano, canonigos de la Seu de Taraçona, como personas nombradas por el capitulo de la Seu de Taraçona, de la parte una, y Pedro Los Clavos, platero, vezino de la dicha ciudad, de la parte otra. Los quales dixeron que acerca del hazer una cabeza de plata del glorioso obispo y patron desta yglesia San Gaudios, se havian concordado en esta manera, es a saver.

Que los dichos señores arcediano y canonigo Alabiano en nombre del dicho capitulo dan para principio de pago al dicho Pedro Los Clavos, platero, quatro mil sueldos jaqueses, los quales en su poder el dicho Pedro Los Clavos recibio y otorgo haver recibido, renunciante, et cetera.

Item fue concordado entre las dichas partes que el dicho Pedro Los Clavos, platero, haya de dar acabada la dicha cabeça asta en dia de Sant Lucas del año primero veniente de mil quinientos setenta y nueve, conforme a la traça y modelo de madera y

pargamino que se le da, acabado en toda perficion y encarnado como el arte lo requiere.

Item que se a de hazer toda la dicha cabeça de buena plata [de] reales, y la testa de plata cendrada. Y a de pesar toda ella asta siete mil o ocho mil sueldos.

Item que se le a de dar dinero al dicho maestro como lo pidiere y fuere necesario para yr la aziendo y labrando la dicha cabeça.

Item que la plata se a de pagar conforme al quilate de la plata.

Item que en lo de las hechuras y manos se le an de pagar al dicho Pedro Los Clavos por ellas lo que pareçiere a los dichos señores arcediano de Taraçona y canonigo Alabiano, y al señor doctor Serrano, canonigo de Taraçona, a todos tres juntos, y con lo que los tres tasaren se halla de tener por contento el dicho Pedro Los Clavos.

[*Cláusulas de escatocolo. Cláusulas de fianza (por Pedro Los Clavos, Miguel Andares, mercader, vecino de la misma ciudad). Consignación de dos testigos (Pedro del Villar y Joan de Petroche, habitantes en Tarazona).*]

[*Firmas autógrafas:* El arcediano de Tarazona.

Pedro Los Clavos.

El canonigo Alabiano.

Miguel Andares, fianca.

Pedro del Villar.

Yo, Juan de Petroche, testigo].

4

1584, octubre, 30

Tarazona

Pedro Los Clavos, platero, vecino de Tarazona, reconoce que ha recibido hasta el presente 653 libras 14 sueldos y 10 dineros en cinco plazos, por manos del difunto Joan Muñoz Serrano, arcediano de Tarazona, y del canónigo Francisco de Alabiano, por hacer la cabeza de plata de San Prudencio [sic].

A.H.P.T., Pedro Pérez, 1584, ff. 540-540 v.

Yo, Pedro de Los Clavos, platero, vezino de la ciudad de Taraçona, de mi cierta sciencia, certificado de todo mi drecho, otorgo haver havido y en contantes en poder y manos mias en pecunia numerada resçevido del ilustre Joan Muñoz Serrano, quondam, arcediano de Taraçona, como persona nombrada juntamente con el ilustre Francisco de Alabiano, canonigo de la yglesia de Taraçona, por el capitulo de la dicha yglesia cathedral para hazer la cabeça de el gloriosso Sanct Prudencio [sic], son a saver, seisçientas çinquenta y tres libras catorçe sueldos y diez dineros jaqueses desta manera. Las doçientas libras en ventiçinco de nobiembre del año mil quinientos setenta y ocho, de las quales di apoca ante el dicho et infrascripto notario. Y [tachado: las] otras çient libras a treçe de hebrero de mil quinientos setenta y nueve, como paresçe por albaran firmado de mi mano. Y las çiento çinquenta y tres libras catorçe sueldos y diez dineros en quatro de junio del dicho año de mil quinientos setenta y nueve como paresçe por albaran firmado de mi mano. Y otras çient libras resçevi a diez y ocho de nobiembre de mil quinientos setenta y nueve. Y las restantes çien libras resçevi a nueve de octubre del año mil quinientos y ochenta, por manos del canonigo Tornamira.

Que todas las dichas çinco partidas hazen suma de las dichas seisçientas çinquenta y tres libras catorçe sueldos y diez dineros jaqueses.

Y porque es verdad que los he resçevido en la manera sobredicha, otorgue el presente publico albaran y carta de pago en poder del notario publico infrascripto a todos tiempos firme y valedero, y en cossa alguna no revocadero, con inclusion de la dicha apoca y albaranes arriba mençionados y calendados. Renunciante a la ex-

cepçion de frau y de engaño, y de non numerata pecunia.

Testigos el canonigo Joan de Tornamira y Joan de Petroche, habitantes en Taraçona.

5

1589, febrero, 26

Tarazona

Margarita Marcuello, viuda del platero Pedro Los Clabos, heredera universal de su marido, reconoce haber recibido 2.400 sueldos de Jaime de Tornamira, canónigo de la Seo de Tarazona, como finiquito de lo adeudado al difunto por sus trabajos para la cathedral, en especial por la realización de la cabeza de San Prudencio [sic] y dos lámparas de plata.

A.H.P.T., Pedro Pérez, 1589, ff. 83-84.

—Cit. ESTEBAN LORENTE, J. F., “La escultura en plata...”, ob. cit., p. 111, nota nº 6.

En presencia de mi, Pedro Perez, notario publico, y testigos infrascriptos, parecieron presentes Margarita Marcuello, viuda relicta del quondam Pedro Los Clabos, platero, vezino de la ciudad de Taraçona, [tachado: de la parte una], en su nombre propio y como heredera universal que es del dicho su marido, segun que de la dicha su universal herencia mas largamente consta y parece por el ultimo testamento del dicho quondam Pedro Los Clavos, el qual fue fecho en la dicha ciudad de Taraçona a diez y siete dias del mes de mayo del año passado de mil quinientos ochenta y ocho, y por el magnifico Diego de Salazar, notario publico y del numero de la dicha ciudad de Taraçona, recibido y testificado, de la parte una, et Jayme de Tornamira, canonigo de la yglesia cathedral de Taraçona, como persona nombrada por el capitulo de la dicha yglesia cathedral, de la parte otra.

Los cuales dixeron que atendido que el dicho Pedro Los Clabos, platero, durante los días de su vida y hasta el día de su muerte habia hecho muchas y diversas obras para la dicha Seo de Tarazona, y señaladamente la cabeça del glorioso Sanct Prudencio [*sic*], obispo de la dicha yglesia, y dos lamparas de plata, y habia dado buena cuenta con pago assi de la plata como de otras cosas que le habian sido encomendadas y vistraydas por la dicha yglesia, y habia cumplido con las capitulaciones y obligaciones que tenia para hazer dichas obras, y habian sido entre ellos pasadas todas las cuentas, datas y pressas que entre las dichas partes habia habido, y la dicha Margarita Marcuello, viuda, habia alcanzado al dicho capitulo dos mil y quatrocientos sueldos jaqueses, los cuales le habian sido dados y pagados por manos del canonigo Francisco de Alabiano, y ella en su poder otorgo haber recibido, renunciante, et cetera.

Que por tanto, de grado, certificados, et cetera, se defenecian y absolvian, defenecieron y absolvieron la una parte a la otra, et viceversa, de qualesquiere acciones, peticiones y demandas que a una parte contra la otra, et viceversa, se podian haber, mover o intentar ahora ni en tiempo alguno en razon de qualesquiere obras, datas y cuentas que entre las dichas partes hasta el día de la muerte del dicho quondam Pedro Los Clabos entre ellos hubiesse habido, imponandose en aquellas perpetuo silencio.

Et prometieron lo susodicho tener y cumplir, y contra ello no yr ni venir so obligacion, et cetera. Los cuales, et cetera, querientes, et cetera, renunciaron, sometieronse largamente con satisfacion de expensas.

Testigos el licenciado Francisco de Casanate, medico, y Diego de Sant Martin, notario real, ciudadanos de Tarazona.

1589, marzo, 5

Tarazona

Pedro Cerbuna, obispo de Tarazona, capitula con Luis de Guevara menor, platero, y su mujer Angela Benito, vecinos de Tarazona, la obra de la cabeza de plata de San Prudencio.

A.D.Z., Fondos de Veruela, nº 165, fragmento de protocolo de Martín de Falces, notario de Tarazona, ff. 71-71 v., con las cláusulas de protocolo.

—Cit. CAÑADA SAURAS, J., “Nuevos documentos...”, ob. cit., p. 296, doc. nº 167.

A.H.P.T., Martín de Falces, 1589, 2 hojas s. f. con el texto dispositivo del contrato, y ff. 72-73, con las cláusulas de escatocolo.

Concordia y capitulacion hecha entre el señor don Pedro Cerbuna, obispo de Tarazona, y Luis de Guevara menor, platero, sobre la cabeça de plata de San Prudencio que ha de hazer.

Primeramente el dicho Luis de Guevara promete y se obliga que hara y dara echa y acabada una cabeça de plata con el medio cuerpo de talle y forma que se suelen hazer semejantes cabeças de plata de obispos, con su mitra tambien de plata, como avajo se contiene [*tachado*: para] del día del bienaventurado Sant Prudencio, obispo de Tarazona, para el día y fiesta del dicho Sant Prudencio del año venidero de mil quinientos y noventa, o a lo mas largo para el día y fiesta del Corpus Christi del mismo año. Y si no la dara echa y acavada para el dicho tiempo de la manera que abajo se contiene, que el dicho señor obispo, o faltando su señoria [*entre líneas*: el cabildo de su yglesia cathedral de Tarazona] le pueda quitar lo que le pareciere de lo que se le a de dar de las echuras.

Item ha de hazer el dicho platero toda la testa de plata cendrada, la qual le a de pagar su señoria a siete libras y ocho sueldos el marco. Y lo demas del cuerpo y la mitra, de plata de reales, la qual se le ha de pagar a seis libras y diez y seis sueldos el marco. Y por la testa se entiende la cabeça, rostro y el pezcueço que se descubrirá.

Item la mitra ha de ser conforme a la mitra rica que su señoria tiene y se sirve della a su talle, y con las piedras y engastes que la dicha mitra tiene, o si en algo la quisiere diferenciar su señoria. Pero las piedras y perlas su señoria las ha de proveer.

Item el rostro ha de ser mayor, mas lleno y abultado que el del modelo de madera que el dicho Luis Guevara ha mostrado a su señoria, y no con el cabello tan rellevado, sino conforme a la traca que su señoria le ha dado.

Item el tamaño del cuerpo ha de ser conforme al dicho modelo, quitando lo que su señoria le ha señalado y advertido, y conforme al cuerpo de la cabeça de San Gaudios, quitando y añadiendo lo que su señoria le ha advertido, y advertirá y dirá. Y la dicha cabeça y cuerpo no ha de tener capilla detras, sino solamente su cenefa de plata de alto abajo, que tenga de ancho un gеме, la qual cenefa ha de ir sacada y realçada del cuerpo de plata lo que fuere menester para que salga y surta con cordones o torçales de plata. Y por dentro della algunos laços a manera de recamos. Y lo demas cicelado y recercado de manera que toda ella la cenefa tenga muy buena labor, y vistosa, conforme requiere la obra. Y si a su señoria pareciere hazer una imagen a la una parte y otra a la otra, y en el pecho su traba de plata, y en medio un christal donde estara la reliquia, y la cenefa ha con sus compartimentos y lavores convinientes a contento de su señoria.

Item ha de hazer vajo en la delantera entre la peayna y cuerpo un escudo con las

armas de su señoria, del tamaño de un real de a ocho.

Item ha de ser la dicha cabeça toda ella entera con la mitra y tiracoles de peso de quarenta y siete hasta quarenta y ocho marcos de plata con la peayna y todo.

Item ha de hazer la peayna de plata ochavada, muy bien labrada, y que todo el cuerpo y lo demas este muy proporcionado y medido, que todo haga buena razon y visso.

Item ha de dorar el dicho platero toda la mitra y todo el cuerpo y cenefa y peayna y tambien el roquete si a su señoria pareciera dorarlo. Y su señoria ha de proveer y poner el oro necesario para el dorar.

Item es concordado que si el dicho Luis Guevara no hiziere la dicha obra de la cabeça y mitra como arriba se contiene de manera queste a contento de su señoria, o faltando su señoria el obispo, a contento del cabildo, el dean y canonicos de la yglesia cathedral de Taraçona, que pueda el dicho señor hazersela volver a hazer de nuevo o reparar la falta que tuviere, o quitarle parte del dinero que esta concertado le ha de dar por las echuras, o todo el dinero de las dichas echuras, como bien visto le fuere. Y faltando dicho señor obispo pueda hazer lo mismo el dicho cabildo.

Item fue concordado que el dicho señor obispo ha de dar por precio de la echura y obra de la dicha cabeça y mitra, peayna, engastes y lo demas, y por el dorarla, trecientas libras jaquesas al dicho Luis Guevara, cumpliendo el por su parte con lo contenido en la presente capitulacion. Y tambien el dicho señor obispo le ha de dar el dinero para la plata que sera menester andando trabajando en hazer la dicha cabeça.

Item es concordado quel dicho Luis de Gevara ha de dar dos fiancas a contento de su señoria, las cuales juntamente con el dicho Guevara y su mujer se obliguen en qui-

nientos escudos para seguridad de la plata y dinero que el dicho Luis Guevara recibira por la cabeça

[*A continuación se inserta el doc. nº 7. Cláusulas de escatocolo. Cláusulas de fianza (por Luis de Guevara menor, Luis de Viña, infanzón, y Diego de Saltaroyos, vecinos de Tarazona, garantes de 10.000 sueldos). Consignación de dos testigos (Francisco Ximenez de los Alcaldes, caballero, y Lorenço de Sant Joan, paje, habitantes en Tarazona).*]

[*Firmas autógrafas: Petrus, episcopus Tirasonensis.*

Yo, Luis de Guevara, otorgo lo sobredicho. Io, Angela Venito.

Yo, Luys de Vinya, fianca, otorgo lo sobredicho.

Yo, Francisco Ximenez de los Alcaldes, soy testigo de lo sobredicho.

Yo, Lorenço San Joan, soy testigo de lo sobredicho y firmo por Diego de Saltaroyos, fiança, que dixo no sabia escribir].

7

1590, junio, 27

Tarazona

Luis de Guevara menor, platero, reconoce haber recibido 15.155 sueldos 3 dineros por la realización de la cabeza de San Prudencio y otros trabajos no especificados para el obispo Pedro Cerbuna.

A.H.P.T., Martín de Falces, 1589, s. f., anotado al pie del texto dispositivo de la capitulación transcrita como doc. nº 6.

[*Al margen: Apoca.*]

Eadem die.

Que yo, Luis de Guevara menor, platero, [*añadido al margen: Angela Benito*], vezino de la ciudad de Tarazona, de grado, et cetera, otorgo y confieso haver havido y en mis manos y poder en pecunia numerada rece-

bido del ilustrisimo y reverendisimo señor don Pedro Cerbuna, por la gracia de Dios y por la Santa Sede apostolica obispo de Tarazona, y del consejo del rey nuestro señor, son a saber, quinze mil ciento cinquenta y cinco sueldos y tres dineros jaqueses, los quales [son] por la paga de la plata, hechura y acogue [*entre líneas: y ciertas piedras*] de la cabeça de Sanct Prudencio, que conforme a esta capitulacion he hecho a su señoria, y por otras hechuras de cosas de plata que se han hecho para casa de su señoria.

Y por la verdad otorgue la presente apocha. Renunciante, et cetera.

Testigos Bernardo Rubio, presbitero, y Rodrigo Ortiz, capellanes de su señoria, habitantes en Tarazona.

8

1608, febrero, 19

Tarazona

Gabriel Alegre y Pedro de Villaroya, canónigos de Tarazona, en representación de los ejecutores testamentarios del canónigo Clemente Serrano, capitulan con Pedro Murillo, platero, vecino de Tarazona, la realización de un pedestal de plata para el busto de San Gaudioso de la catedral.

A.H.P.T., Francisco Planillo, 1608-1609, ff. 66 v.-69 v.

[*Al margen: Concordia y obligacion. Protocolo incial. Texto.*]

Capitulaciones hechas entre los señores doctor Pedro de Gotor, chantre, Gabriel Alegre, Pedro Villaroya, canónigos y executores del ultimo testamento del quondam doctor Clemente Serrano, de una parte, y [*añadido en otra caligrafía: Pedro Murillo*], de otra, acerca del pedestral de plata que dicho Murillo a de hazer para la cabeça del señor Sant Gaudios, y dorar la dicha cabeça y pedestral.

Primo es condicion quel dicho Murillo a de hazer un pedestral de plata a la cabeza que esta hecha en el Aseo de Tarazona, del señor Sant Gaudioso, como el que tiene la cabeça del señor Sant Prudencio, exceptado que a de ser el que a de hazer dos dedos mas alto, con las figuras de medio reliebe, y labores de sinzel y frisos que parecera a dichos señores executores que se van mas a proposito, dando primero el dicho Murillo a dichos señores executores algunas muestras de todo lo dicho.

Item es condicion que dichos señores executores an de dar la plata y oro que sera necessario para hazer el dicho pedestral de plata y dorarlo juntamente con lo demas de la cabeça y mitra que tiene hecha el señor Sant Gaudioso. Y que el dicho Murillo esta obligado a dar otro tanto peso de plata labrada en el dicho pedestral que hara, de la misma ley que sera la plata que dichos señores executores daran a dicho Murillo, haziendo para la verificacion de esto los dichos executores todas aquellas experiencias que bien visto les sera.

Item es condicion que a de dar hecho el dicho pedestral de la manera que arriba de se dize el dicho Murillo, y dorar toda la cabeza del dicho Santo. Y todo esto a de ser a contento de dichos señores executores. La qual obra a de dar acabada el dicho Murillo para la vispra del dia del Corpus primero viniente. Y si dichos executores dieren algunas piedras, las a de poner en dicha cabeza a su costa el dicho Murillo. Y los dichos señores executores an de dar al dicho Murillo por hazer esta obra, de su

arte que arriba se dize, ciento y treinta libras jaquesas por sus tercios.

Item es condicion que para la seguridad de la dicha cantidad de dinero, plata y oro que para dicho effecto los señores executores daran al dicho Murillo, y al cumplimiento de las condiciones que en la presente capitulacion se le ponen, a de dar fianças abonadas a contento de dichos señores executores dicho Murillo.

[*Cláusulas añadidas con la caligrafía del escribano*: Item se le da y entrega en plata para dicha obra ciento y sesenta [*tachado*: obra] onzas, las quales dicho Pedro Murillo en su poder las recibe y otorga haber recibido.

Item es condicion que si fuera necesario mas plata para acabar dicha obra, se le dara por dichos señores exequtores, y si [*tachado*: faltare] sobrare y no pesara tanto dicha peana como recibe de plata, la a de restituyr dicho Murillo].

[*Cláusulas de escatocolo. Clásulas de fianza (por Pedro Murillo, Beltran Nabarro Goyonete y Joan de Narbaez, vecinos de Tarazona). Consignación de dos testigos (Marco Antonio de Mendoca, infanzón, y Luis Billaroya, criado de Gabriel Alegre, habitantes en Tarazona)*].

[*A continuación Pedro Murillo y Joan de Narbaez sacan indemnes de la fianza a Beltran Nabarro Goyonete, asistiendo como testigos Prudencio Donelfa y Francisco Mendigana, mancebo, habitantes en Tarazona*].

[*Firmas autógrafas*: Yo, Pedro Murillo, atorgo lo sobredicho.

Io, Juan Nabarro, otorgo lo sobredicho.

Yo, Prudencio Donelfa soi testigo.

Yo, Francisco Mendigana, soy testigo].